PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 8605.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORA ROSARIO O. DE CHAMORRO.-

Asunción, 8 de Mayo de 1945.-

Nº 1.643.-

VISTOS: la presentación de la señora Rosario O. de Chamorro (Exp.Nº886/44 H.), en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 19 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de (₲s.51:70)CINCUENTA Y UN GUARANIES CON SETENTA CENTIMOS, a la señora Rosario O. de Chamorro, en mérito a los veinte y cinco años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Juan Natalicio González

SD.